

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3801

(02 AGO 2024)

Por medio de la cual se concede prórroga de la **licencia por enfermedad común**, se *comisiona por encargo como* Directivo Docente Coordinador a un docente en el ramo de la educación y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 24437 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede prórroga de la licencia por enfermedad común al señor (a) **PABLO ANDRES MEZA BENAVIDES** , identificado (a) con C.C. No. 12993245 quien se desempeña como **COORDINADOR** en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS** del municipio de **CONTADERO** (N) por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 16 de julio de 2024 y el 14 de agosto de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por **ENFERMEDAD COMUN**, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de servicio de Directivo Docente Coordinador en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS** del municipio de **CONTADERO** (N), se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, por el término que dure la incapacidad del señor **PABLO ANDRES MEZA BENAVIDES** , identificado (a) con C.C. No. 12993245.

Que el educador **DAGOBERTO ALBEIRO MEJIA CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 5234731, fue nombrado en propiedad mediante acto administrativo No. 035 del 23 de noviembre de 1994, quien está prestando actualmente sus servicios como Docente de aula en el área **PRIMARIA** en la **INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS** del municipio de **CONTADERO** (N).

Que, efectuado el estudio de la hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el educador **DAGOBERTO ALBEIRO MEJIA CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 5234731, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación, puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de comisión por encargo.

Que el educador **DAGOBERTO ALBEIRO MEJIA CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 5234731, ostenta el grado 14 en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Directivo Docente - Coordinador, a través de una comisión por encargo eminentemente transitoria.

Que, desde esta óptica y con el fin de solventar la necesidad del servicio de un Coordinador que se registra en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS del municipio de **CONTADERO (N)**, se procede a comisionar por encargo como Directivo Docente Coordinador al docente **DAGOBERTO ALBEIRO MEJIA CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 5234731.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por el encargo como directivo docente - coordinador, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal en el área de **PRIMARIA** en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS del municipio de **CONTADERO (N)**.

Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) **RAQUEL LIA ORTIZ ORTIZ** identificado (a) con C.C. No. 27123464, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder prorroga de la licencia por enfermedad común, al señor (a) **PABLO ANDRES MEZA BENAVIDES**, identificado (a) con C.C. No. 12993245 quien se desempeña como **COORDINADOR** en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS del municipio de **CONTADERO (N)** por el término de treinta (30) días, comprendidos entre el 16 de julio de 2024 y el 14 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º. Comisionar temporalmente por encargo como Directivo Docente Coordinador, en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS del municipio de **CONTADERO (N)**, al educador **DAGOBERTO ALBEIRO MEJIA CHAMORRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 5234731, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta que surta el proceso de encargo por convocatoria.

ARTÍCULO 3º. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) **RAQUEL LIA ORTIZ ORTIZ** identificado (a) con C.C. No. 27123464, como docente de Aula en el área de **PRIMARIA** en la INSTITUCION EDUCATIVA SAN CARLOS del municipio de **CONTADERO (N)** por el término comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 14 de agosto de 2024, fecha en que termina la

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 3 de 3
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

incapacidad medica del (a) señor(a) PABLO ANDRES MEZA BENAVIDES , identificado (a) con C.C. No. 12993245.

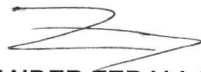
ARTÍCULO 4°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a las siguientes direccion electronica: raquel0814@gmail.com celular: 3186910250.

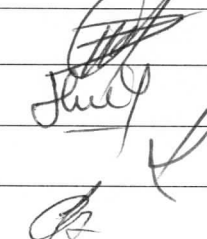
ARTÍCULO 5°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (02 AGO 2024).


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	01/08/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	01/08/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	01/08/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	01/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

